

Reivindicatorio No. 97001-4089-002-2015-00014-00
Demandante: Mery Ofelia Naranjo.Chagres
Demandado: Ulpiano Montero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MITÚ – VAUPÉS

Mitú Vaupés veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La Unidad de Restitución de Tierra Despojadas y Abandonadas, en cumplimiento de sus funciones y deberes, establecidos en la Ley 1448 de 2011, solicita ante este Despacho, copia del proceso de la referencia, en virtud del artículo 105 ibidem.

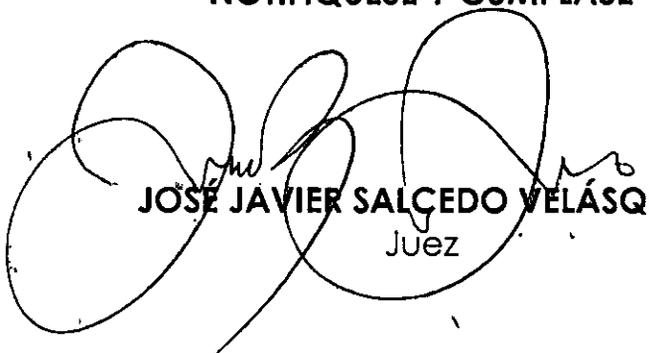
Bajo estos supuestos facticos y jurídicos, el suscrito, encuentra procedente la solicitud elevada, en consecuencia, se ordenará la remisión del expediente digitalizado, a la Unidad de Restitución de Tierra Despojadas y Abandonadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto Administrando Justicia en nombre de la Republica y por mandato legal, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú Vaupés,

RESUELVE

UNICO: Por secretaría del Despacho **REMITIR** copia íntegra y digitalizada del expediente No. 97001-4089-001-2015-00014-00, a la Unidad de Restitución de Tierra Despojadas y Abandonadas, conforme lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez